

c) Número de expediente: OB032PA17002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración Murallas Zona Higuera.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.370,39 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09
- e) Telefax: 924 - 00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d). Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de febrero de 2003. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28 de febrero de 2003.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el día 24 de febrero de 2003, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanales, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 30 de diciembre de 2002. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de la Incoación de expediente sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la incoación del expediente sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Gata, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.- El día 2 de noviembre de 2002, a las 00:01 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil, procedieron a la identificación de una persona, cuando viajaba en vehículo a la altura del Km. 60,300 de la carretera EX109, del término de Acebo (Cáceres), llevando un detector de metales, sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.- Tras proceder a la inspección del vehículo, se encontraron en su interior una bolsa de plástico con diversas piezas.

3.- Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, marca Spectrun, modelo WHITS-XLT.

4.- De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. Jesús Crespo Lázaro, con D.N.I. nº 06.991.121-H y con domicilio en C/ La Bonaire, 21-1, de la localidad de La Garriga (Barcelona).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/99, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Jesús Crespo Lázaro.

Segundo.- El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. nº 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, el Director General de Patrimonio Cultural:

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro.

2º.- Designar instructor, del procedimiento a D. Rufino Casares Durán, funcionario de la Consejería de Cultura.

3º.- Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Mérida, a 22 de noviembre de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván.

A instancia de D. Marino Folgado Fernández y mediante solicitud registrada en esta Consejería de Sanidad y Consumo con